



ALCALDÍA DE  
MANIZALES

UGR 1745 GED 38945-15.  
Manizales, 17 de Diciembre de 2015

Doctora  
**MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO**  
Secretaria  
Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales  
Cra 23 N° 21-48, Oficina 705 - Palacio de Justicia FANNY GONZALE5 FRANCO  
Tel. 8879650 Ext. 11322

**ASUNTO:** Respuesta al Oficio SGM – CRAV.260-15 – Reg 284-15  
**REFERENCIA:** Oficio N°2991

**PROCESO** VERBAL ESPECIAL - Otorgamiento Título de Propiedad  
**DEMANDANTE:** JOSE URIEL BALLESTEROS ZAPATA  
**DEMANDADOS:** HEREDEROS determinados de JOAQUIN VARGAS MARIN: MARIA ARMANDINA VARGAS CASTAÑO, ALBA NURY VARGAS CASTAÑO, LILIANA VARGAS CASTAÑO, MARIA ISMIA VARGAS CASTAÑO, ELIECER VARGAS CASTAÑO, ALVARO VARGAS CASTAÑO, JORGE VARGAS CASTAÑO, EVELIO VARGAS CASTAÑO, HUMBERTO VARGAS CASTAÑO, RAMIRO ALFREDO VARGAS CASTAÑO y demás HEREDEROS INDETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor PEDRO ANTONIO VARGAS MARIN y demás PERSONAS INDETERMINADAS  
**RADICADO:** 170014003012-2015-00653-00

En cuanto a la remisión de los oficios N° 2991 del Juzgado Doce Civil Municipal, en donde solicita certificado de zona de alto riesgo para el predio identificado con el número de ficha catastral N° 200120037000, la Unidad de Gestión del Riesgo le comunica lo siguiente:

Los certificados generados por esta Unidad, solo contempla lo mencionado en el numeral "a" del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, en donde se menciona que el inmueble objeto de proceso no se debe ubicar en zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina " en cualquier momento.

En cuanto a lo indicado en el literal "d" del numeral 4 y en el numeral 7 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, se aclara que la Unidad de gestión del Riesgo no tiene competencias para brindar tal información.

53834-2015



ALCALDIA DE MANIZALES  
CALLE 19 N 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM  
TEL: 8879700 EXT: 71500  
www.manizales.gov.co





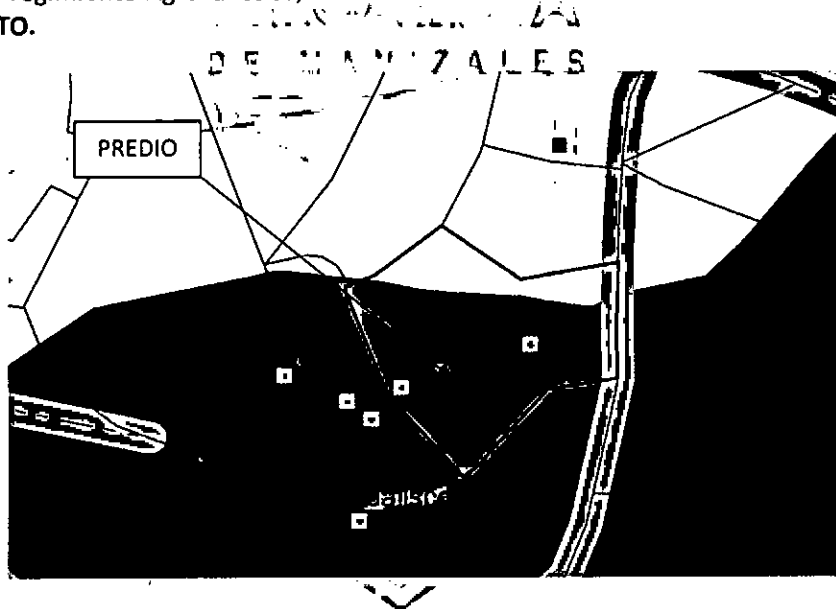
ALCALDÍA DE  
MANIZALES

UGR 1745 GED 38945-15.

Manizales, 17 de Diciembre de 2015

Por lo anterior, se llevó a cabo la consulta en el aplicativo Arc.Reader, y se emitirá certificado de zona de alto riesgo para el predio identificado con ficha catastral N° 200120037000.

**LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES-UGR-CERTIFICA**, Que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial POT, adoptado mediante el Acuerdo 508 de 2001, modificado y adicionado por el Acuerdo 573 de 2003, modificado y adicionado por Acuerdo 663 de 2007, el predio identificado con ficha catastral N° 200120037000, localizado en la Vereda El Aventino – Corregimiento Agroturístico, **SE ENCUENTRA AFECTADO POR ZONA DE ALTO RIESGO POR DESLIZAMIENTO.**



Nota 1: La información suministrada en el presente documento no constituye un pronunciamiento sobre la titularidad del predio, tampoco refleja la verdadera aptitud del suelo en caso de querer ser urbanizado ya que el documento legalmente válido son los Usos de Suelo expedido por la Curaduría Urbana y los permisos de construcción son otorgados únicamente por la Curaduría Urbana.

Cordialmente.

JORGE ANDRÉS BERNAL SANCHEZ.  
Director Técnico  
UGR.

JOHN ELBER RIOS PARRA  
Profesional Universitario  
UGR.

Con Copia:

Doctor, VICTOR JERLIER CASTAÑO SANCHEZ, Profesional Universitario, Centro Regional de Atención de Víctimas (CRAV), Secretaría de Gobierno, Calle 19 No. 21-44, Ciudad.



USO DEL GOBIERNO EN LA CALLE DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES  
CALLE 19 N 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM  
TEL: 88.79700 EXT: 71500  
www.manizales.gov.co



